

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **157**

Fecha: 08/10/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2018 00168	Ordinario	SAMUEL SERRANO VARGAS	INDETERMINADOS	Auto resuelve Solicitud Atendiendo a la solicitud de aclaración allegada por el apoderado de la demandante en correo electrónico recibido el 7 de julio de 2021, se advierte a las partes intervinientes en este asunto que el 26 de octubre de 2021 habrá de adelantarse la audiencia de recepción de testimonios vía aplicación teams, y finalizado aquel periodo probatorio se adelantará en fecha posterior la diligencia de inspección judicial de que	07/10/2021	
11001 31 03 008 2019 00488	Ordinario	MICHAEL RENE BERNAL RUIZ	FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA	Auto ordena correr traslado En tal orden de ideas, córrase traslado a la parte demandante de los recursos de reposición presentados contra el auto admisorio de la demanda, conforme lo establece el artículo 319 en concordancia con el 110 del Código General del Proceso.	07/10/2021	
11001 31 03 008 2020 00287	Abreviado	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS -SINTRAUD	LUIS HUMBERTO SANCHEZ ROJAS	Auto resuelve Solicitud En consecuencia, comoquiera que se encuentra trabada la litis, y visto que de las excepciones presentadas por JOHANA PAOLA LONDOÑO CARDENAS y LUIS ALBERTO SANCHEZ ROJAS no se corrió traslado conforme al decreto 806 de 2020 y toda vez que el apoderado de la actora señaló que no ha podido tener acceso a las pruebas presentadas por la pasiva, de las excepciones previas y de	07/10/2021	
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto obedézcase y cúmplase	07/10/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto resuelve Solicitud Niéguese por improcedente lo solicitado en memorial del 19 de febrero de 2021, en la cual solicita "NO ADMITIR Y EN CONSECUENCIA NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO dentro del proceso ejecutivo No. 2021-054 (...)"	07/10/2021	
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto ordena oficiar	07/10/2021	
11001 31 03 008 2021 00054	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES SA - GRAMA CONSTRUCCIONES SA-	Auto requiere Previo a reconocer la personería jurídica deprecada, se requiere al abogado JUAN CARLOS URAZÁN ARAMENDIZ para que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 806 de 2020	07/10/2021	
11001 31 03 008 2021 00241	Ejecutivo Singular	LIBERTY SEGUROS S. A.	CIMCOL S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	07/10/2021	
11001 31 03 008 2021 00241	Ejecutivo Singular	LIBERTY SEGUROS S. A.	CIMCOL S.A.	Auto decreta medida cautelar	07/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/10/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO